



Código 13400

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2026

Señora
RAQUEL SIERRA HERRERA
sierraherreraquiel@gmail.com
CL 13 SUR 14 61 ESTE
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS 1419962026.

Cordial saludo, respetada señora **RAQUEL SIERRA HERRERA**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta

"(...)RESPETUOSAMENTE SOLICITO: SE REVISE MI CASO Y SE ME INFORME DE MANERA CLARA Y DE FONDO SI, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, LAS PERSONAS CON CLASIFICACION SISBEN B6 PUEDEN ACCEDER AL PROGRAMA INGRESO MINIMO GARANTIZADO. EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, SE ADELANTE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA MI VINCULACION AL SUBSIDIO. SE ME INFORMÉ LAS RAZONES LEGALES Y TECNICAS POR LAS CUALES FUI RETIRADA DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS. SE EVALUE NUEVAMENTE MI SITUACION SOCIOECONOMICA PARA EL POSIBLE REINGRESO A LOS PROGRAMAS DE APOYO ALIMENTARIO Y SOCIAL. SE ME DE RESPUESTA POR ESCRITO DENTRO DE LOS TERMINOS DE LEY.

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia "Mejores Transferencias, Más Bienestar", entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.



o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260316-111042-02bda1-79837895
2026-03-16T13:06:35-05:00 - Página 3 de 9

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.

Pobreza Extrema

Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.

Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categoría A.
- Instrumento para pagadarios.

Primera Infancia

Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es **condicionada** a la matrícula y asistencia a:

- Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.
- Colegios distritales (Bogotá): grados pre jardín, jardín y transición.

Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

Educación

Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es **condicionada** a la matrícula y asistencia a:

- Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.
- Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.

Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Componente de Educación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

A partir de julio de 2025, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado incluye el componente condicionado de Educación, dirigido a hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 19 años. El monto de la ayuda depende de la categoría del Sisbén y las características del hogar, con un valor máximo de \$300.000 mensuales.

Educación. Montos por niño, niña o adolescente hasta los 19 años. Condicionalidad: Estar matriculado y asistir a colegios distritales o a Centros Crecer de Integración Social.					
Grupo de clasificación en Sisbén	Monto básico		Montos diferenciales (El valor máximo que se puede recibir por concepto de monto diferencial es de \$30.000 por niño o niña)		Monto máximo que podría recibir el hogar por cada niño o niña que cumple la condicionalidad
	Primaria, Secundaria, Aceleración y Centros Crecer	Media (10º y 11)	Pertenencia a un hogar con víctimas del conflicto	Niño o niña con discapacidad	
Sisbén A	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 100.000
Sisbén B	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Monto máximo que podría recibir el hogar por este componente (incluye todos los miembros que cumplan la condicionalidad): \$300.000.					
Este componente NO pagará transferencias en los periodos de vacaciones: el mes de diciembre miembros en los Centros Crecer, los meses de junio y diciembre para miembros en colegios distritales.					

3. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	C05

Miembros

• Eduin Alexander Suarez Enciso	33 años
• Joseph Arthur Santamaria Sierra	13 años
• Raquel Sierra Herrera	37 años
• Arleth Sofia Suarez Sierra	9 años

4. Componentes aplicables a todo el hogar.

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).



El hogar mencionado fue beneficiario por el componente de **Educación**. En ese sentido, ha recibido las siguientes transferencias:

Transferencias 2025. Componente: Educación				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Raquel Sierra Herrera	Rechazado	07 /2025	Efecty	\$80.000
Raquel Sierra Herrera	Rechazado	08 /2025	Efecty	\$80.000
Raquel Sierra Herrera	Rechazado	09 /2025	Efecty	\$80.000
Raquel Sierra Herrera	Rechazado	10 /2025	Efecty	\$80.000
Raquel Sierra Herrera	Exitoso	11 /2025	Platamia	\$80.000

El pago relacionado para **ciclo 11** en la tabla anterior, ha sido transferido al operador financiero **Platamia**, al número de cuenta **2050065873590011**.

Con respecto a los demás pagos, la transferencia se efectuó a través de giro mediante el operador de pago Efecty, el cual tuvo un plazo de 30 días para ser reclamado. En ese sentido, el estado rechazado mencionado en la tabla anterior hace referencia a que la transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

Por otro lado, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, **los pagos en estado rechazado de los ciclos mencionados no pueden entregarse de manera retroactiva** de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Coordinador de la Estrategia.

Una vez verificada la información registrada en la base de datos de la entidad, nos permitimos informarle los menores **Joseph Arthur Santamaria Sierra** y **Arleth Sofia Suarez Sierra**, cumplieron con la condicionalidad establecida para el acceso a la transferencia del componente de **Educación**. Por lo tanto, se generó el pago correspondiente al ciclo.

Ahora continuando con su respuesta, una vez revisada la información en nuestras bases de datos, nos permitimos informarle que, según el reporte recibido a través de la **Base Maestra**⁵, su hogar actualmente figura con la clasificación **C05**, asignada en la actualización del Sisbén realizada en el mes de diciembre.

Sin embargo, conforme a la información que usted nos ha compartido y a las validaciones efectuadas, se evidenció que recientemente se realizó una **actualización a su grupo del Sisbén para el 28/01/2026**, siendo reclasificada nuevamente en el grupo **B06**. No obstante, dicha actualización **aún no se refleja en nuestras bases de datos**, por lo que, a la fecha, continuamos registrando la información previamente reportada.

⁵ La Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es una herramienta de focalización consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, cuyas fuentes de información son el Sisbén, el Registro Social de Hogares, listados censales e información reportada por los ciudadanos y otros registros administrativos.



Es importante informarle que, a partir del segundo semestre de 2025, el **Comité Coordinador de la Estrategia** definió que la actualización de la Base Maestra, en la cual se incorporan los datos reportados por el Sisbén, se realizará de manera trimestral, y solo se actualiza para los pagos correspondientes a los meses de **enero, abril, julio y octubre de cada año**.

Cabe aclarar que la actualización de la Base Maestra **no implica, por sí sola, la inclusión como beneficiario**. Para que un hogar o persona reciba transferencias monetarias, es necesario cumplir con los **criterios y condiciones establecidos** en alguno de los componentes de la Estrategia de **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**.

Ahora bien, en atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta “(.) **ASIMISMO, MANIFIESTO QUE FUI RETIRADA DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS (...)**”, se logró establecer que esta dependencia no tiene la competencia para pronunciarse sobre lo solicitado, por tal razón, se se trasladó la petición a la **Subdirección de Comedores**, y expresan lo siguiente:

Buen día, conforme al asunto, revisamos la historia social de la señora Raquel Sierra Herrera, identificada con c.c. 10123879269.

La señora Raquel es suspendida el 25 de febrero de 2023 por ajuste de cobertura del comedor San Blas; Este comedor contaba con 450 cupos, y se redujo cobertura a 400.

La forma de cumplir con esta cobertura, fue haciendo un barrido de las inasistencias de los participantes al comedor durante los meses de enero y febrero de 2023. Aquellos que tenían fallas en este tiempo, se egresaron del servicio.

A la señora Raquel Sierra, se egresa mediante la resolución 045 de 2023 por incumplimiento a lo establecido en el documento oficializado acta de compromiso de los participantes con la SDIS.

Se realiza la consulta de puntaje de Sisbén de la señora Raquel, quien cuenta con un puntaje de B6; teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta y respetuosa nos permitimos invitarla, que se acerque de lunes a viernes de 7:00 a 4:30 p.m., a la subdirección Local de San Cristóbal ubicada en la Calle 37 BIS B Sur # 2-81 al **Proyecto 7953 – Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá**, y poder brindarle una orientación personalizada para el servicio de comedores comunitarios.

1. Es importante precisar que debe contar con los siguientes documentos:

- a. Cédula original y copia.
- b. Copia de los documentos de identidad de los integrantes de su núcleo familiar.
- c. Recibo público más reciente (agua o luz) de su lugar de residencia.
- d. Si usted o alguien del núcleo familiar sufre de enfermedad crónica o discapacidad, debe presentar diagnóstico certificado médico.
- e. Declaración de desplazamiento (si lo tiene) Registro único de víctimas
- f. Puntaje de Sisbén IV menor a C9 (indispensable para acceder al servicio)

Si no tiene dicho puntaje por favor dirigirse al CADE, y solicitar la visita para que éste sea asignado.

1. Sin perjuicio de lo expuesto, es pertinente aclarar que el ingreso a los servicios no es inmediato, por cuanto está sujeto a seguir el estricto orden de la lista de priorización, al cumplimiento de requisitos y la disponibilidad de cupo. Sin embargo es fundamental radicar lo más pronto posible su solicitud con el fin de que pueda ser estudiada. En el momento que se encuentre disponible el cupo del programa, un funcionario se comunicará con el potencial participante para hacer el ingreso respectivo.

De esta manera se emite respuesta a su solicitud de conformidad con los términos establecidos en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados por la Ley 1755 de 2015, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar por los habitantes de la ciudad.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Wendy Gamboa – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Brian Cortes – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026053353

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260316-111042-02bda1-79837895

Creación: 2026-03-16 11:10:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-16 13:06:33



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260316-111042-02bda1-79837895
2026-03-16T13:06:35-05:00 - Página 5 de 9





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260316-111042-02bda1-79837895
2026-03-16T13:06:35-05:00 - Página 9 de 9



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026053353			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260316-111042-02bda1-79837895 Creación: 2026-03-16 11:10:42			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-16 13:06:33			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-16 11:10:45 Lec.: 2026-03-16 13:05:16 Res.: 2026-03-16 13:06:33 IP Res.: 191.156.181.125 Canal: AZSign